

**ORD.: N° 1702/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002311**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 20 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARCELO VARGAS – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita respecto de las 346 Comunas del País información respecto de:

- 1.- Fecha de la creación Legal de cada comuna (Día, mes y año).
- 2.- Fecha de Fundación de cada comuna (Día, mes y año)."

Damos respuesta a su solicitud:

1. La Comuna de Recoleta fue creada por **DFL 1 - N° 1-3260, de 17 de marzo de 1981**, (Ministerio del Interior). Se adjunta el DFL.
2. Por **Ley 18992 de 16 de agosto de 1990**, Se otorga facultades al Presidente de la República para determinar los límites de comunas que indica y renueva la facultad respecto de las comunas no instaladas.(fijar sus límites) entre las cuales se encontraba la Comuna de Recoleta.( Se adjunta texto de la ley).
3. Por **Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N°29 de fecha 02 de Julio de 1991**, se Determina Forma y Tiempo de constitución de la Municipalidad de la Comuna de Recoleta. (Se adjunta DFL).
4. En los hechos la Comuna inició sus funciones de instalación desde mediados del año 1992, con el objeto de buscar inmuebles para su funcionamiento, recibir la documentación que debía enviar la Municipalidad de Santiago y de Conchalí, y concretizar el traspaso de personal de esas Municipalidades a la Comuna.
5. **Por DFL 3 – DFL 3 – 18695 de 03 de abril de 1993**, se fija la primera Planta de Personal del Municipio. (Se acompaña el DFL.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lgtg